

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

RESERVAS. CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Gobernacion se ha dictado con fecha 1.º del actual la disposicion siguiente:

Los solteros menores de 25 años, se alistarán en el pueblo de la residencia del padre ó la madre segun el art. 38 de la ley; los casados ó de 25 años, donde hayan residido en los dos años anteriores al 19 de Julio ó residan desde el 19 de Julio con arreglo al mismo artículo; debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 23 de Agosto de 1859, respecto á los que han salido de la pátria potestad dentro de los dos años citados.

En su virtud, los Ayuntamientos de esta provincia deberán tener muy presentes las prescripciones de esta circular para proceder segun los casos á la inclusion ó exclusion de los mozos á quienes se refiere y que deben ser comprendidos en sus alistamientos respectivos.

Segovia 20 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
José García Cachena.

CIRCULAR.

Los individuos que á continuacion se espresan y que han presentado en este Gobierno de provincia, dentro del plazo señalado en la circular de la misma fecha 12 de Junio, inserta en el Boletín oficial del 15, las solicitudes para acreditar que se encuentran dentro de las bases que marca la dicha circular para percibir la cantidad que le corresponda del donativo hecho por la Sociedad Liceo de la Union en esta Capital, se presentarán en la Depositaria provincial identificando sus personas por medio de certificacion del Alcalde.

Segovia 20 de Agosto de 1874.

El Gobernador,
José García Cachena.

Gabriel Núñez, de Vegas de Matute.

José Pecharroman Oreajo, de Castriño.

Isidro Pastor, de Valdesimonte.

Eugenio Lopez Gonzalez, de Carbonero el Mayor.

Vicente Escorial, de Cantalejo.

COMISION PROVINCIAL.

Hallándose adeudando varios Ayuntamientos, parte de las cuotas que les han correspondido para gastos provinciales, ha acordado esta Comision escitar su celo por medio de la presente circular, á fin de que durante el mes actual satisfagan sus descubiertos, advirtiéndoles á la vez que de no verificarlo, se verá la misma en la sensible necesidad de espedir contra los morosos los apremios correspondientes.

Segovia 20 de Agosto de 1874.—El Vice-presidente, Ezequiel Gonzalez.—P. A. de la C. P., Salvador María Sanz, Secretario.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Agosto de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EZEQUIEL GONZALEZ, VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

RESERVA EXTRAORDINARIA.

Varios pueblos.—A consulta de los ayuntamientos de Moral, Juarros de Bomoros, San Idefonso, Losana y Espinar, sobre inclusiones en los respectivos alistamientos, la Comision acordó contestar, espresándoles su criterio legal, con sujecion al decreto de 18 de Julio último, y disposiciones para su aplicacion.

Beruy de Coca.—Presentada reclamacion por Leon Agüero, contra el acuerdo del ayuntamiento en cuya virtud se excluyó del alistamiento á Felipe Lopez Herrero, declarado inútil el año de 1870, ante la Corporacion municipal, cuyo fallo confirmó la Diputacion por haberse desistido de la reclamacion contra el mismo, la Comision acordó desestimar el recurso.

Adrados.—Reclamada por D. Antonio Gomez, la exclusion del alista-

miento de dicho pueblo, contra lo acordado por el ayuntamiento, fundado en hallarse casado civilmente desde el dia 22 de Julio último, la Comision teniendo en cuenta la fecha de la publicacion del decreto de 18 del mismo mes, y la de su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, acordó acceder a la reclamacion y prevenir al ayuntamiento esclaya al recurrente.

SORTEO DE DECIMAS.

Despues de leidas las disposiciones legales, concernientes al mismo, se procedió al de las 1240 que habian resultado del repartimiento del cupo de 1134 hombres, habiendo ofrecido el resultado anteriormente publicado por nota al final del repartimiento en número anterior del Boletín oficial.

Segovia 10 de Agosto de 1874.—

El Secretario, Salvador María Sanz.

COMISION PROVINCIAL.

Acta de sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 9 de Agosto de 1874.

Presidencia del Sr. D. José Cachaena, Gobernador de la provincia, Presidente.

Abierta la sesion con asistencia del Sr. Vice-presidente y Vocales que componen la Comision, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Suministro de fondos para la defensa.—El Sr. Gobernador Presidente espuso á la Comision provincial, que el objeto de la presente sesion extraordinaria era manifestarla, que reunida en el dia anterior, Junta de Autoridades en vista del giro que toma la guerra contra los carlistas, dicha Junta acordó organizar los medios de defensa de esta capital, tratándose al objeto de arbitrar los recursos necesarios para tenerla dispuesta; que el ayuntamiento apesar de las azarasas circunstancias económicas porque atraviesa, ofreció hacer los sacrificios posibles para conseguir tan levantado propósito, y que siéndole conocidos

la decision y patriotismo de la excelentísima Diputacion, no vacilaba en acudir a la Comision provincial para que se sirviese acordar lo que juzgase conveniente para contribuir por su parte a una defensa, cuya importancia para toda la provincia, no se podia ocultar a los Sres. Vocales. Despues de discutir todos los que componen la Comision, los medios de coadyuvar a un fin en que se hallaban conformes, teniendo en cuenta la escasisima existencia de fondos provinciales a causa de atrasos en la recaudacion, se acordó no obstante por unanimidad contribuir con las cantidades que fuese posible y cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial en ejercicio, dándose en su dia cuenta de los gastos que se hagan por dicho concepto a la Excelentísima Diputacion provincial para su aprobacion.

Y se levantó la sesion.
 Segovia 10 de Agosto de 1874.—
 El Secretario, Salvador Maria Sanz.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

La Direccion general de impuestos indirectos ha comunicado a esta Administracion con fecha 13 del corriente, la orden cuyo literal contenido es el siguiente:

«Con fecha 29 de Julio último, se dice por el Ministerio de Hacienda a esta Direccion general lo siguiente:—
 Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Direccion general a consecuencia de una consulta del Ayuntamiento de Leon sobre si las Sales entrojadas antes del primero del actual, y aun no consumidas, han de tenerse en cuenta para adeudar segun la tarifa circulada, y teniendo en cuenta que en el espíritu de la ley está que el gravamen impuesto sobre las especies señaladas en la tarifa, debe ser exigido sobre todas las que se consuman desde la fecha del planteamiento del impuesto: el Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, de acuerdo con el parecer de esa Direccion general ha acordado resolver, que el Ayuntamiento de Leon puede exigir los derechos de la tarifa sobre las Sales entrojadas antes de primero del actual, aforando los puestos públicos y grandes depósitos cuando lo estime conveniente: al propio tiempo teniendo en cuenta el carácter de generalidad que debe entrañar esta medida, ha acordado tambien hacerla estensiva a los demás Ayuntamientos de la Nacion, con respecto a aquella especie y las demás comprendidas en la tarifa.—De orden del referido Presidente lo digo a V. E. para los efectos consiguientes.

Cuya resolucion he dispuesto se publique en este Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares a quienes pueda interesar.
 Segovia 14 de Agosto de 1874.—
 Manuel Entero.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuacion se expresan, en la segunda semana del mes último.

PUEBLOS	PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.										PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.									
	GRANOS.					CALDOS.					CARNES.					PAJA.				
CABEZA DE PARTIDO.	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tochito.	De trigo.	De cebada.	Carnero.	Vaca.	Tochito.	De trigo.	De cebada.	
	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	ps. cs. ps.	
Cuellar.....	9,38	6,25	5,75	7,50	3,00	7,50	15,00	4,75	12,50	0,48	0,54	0,60	0,50	0,50	1,04	1,18	1,31	0,04	0,04	
Sta. M. de Nieva.....	10,75	7,00	6,50	7,50	6,25	7,50	15,50	5,50	15,00	0,36	0,36	0,75	0,25	0,25	0,78	0,78	1,65	0,02	0,02	
Riaza.....	9,50	6,75	6,75	8,00	5,00	8,00	13,50	2,83	12,50	0,50	0,50	0,50	0,25	0,25	1,09	1,09	1,09	0,02	0,02	
Sepúlveda.....	9,50	6,50	7,25	6,25	9,00	6,25	12,00	3,25	9,25	0,45	0,37	0,59	0,20	0,20	0,98	0,84	1,29	0,02	0,02	
Segovia.....	11,25	9,00	8,75	8,00	6,88	8,00	13,00	6,13	16,50	0,59	0,65	0,75	0,21	0,50	1,42	1,65	1,65	0,02	0,04	
Totales.....	50,58	35,50	35,00	29,75	30,13	29,75	65,00	22,46	65,75	2,02	2,42	2,69	1,41	1,70	1,11	1,04	1,46	0,03	0,03	
Precio medio en toda la provincia.....	10,08	7,40	7,00	7,44	6,03	7,44	13,00	4,49	13,15	0,51	0,48	0,66	0,28	0,34	1,04	1,04	1,04	0,28	0,82	

LOCALIDAD.	FANEGA.		HECTOLITRO.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
Segovia.	11,25	20,27	16,90	16,22
Cuellar.	9,58	16,90	16,22	11,26
Segovia.	9,00	16,22	11,26	
Cuellar.	6,25	11,26		

Segovia 23 de Julio de 1874.

**Delegación del Banco de España.
Recaudación de contribuciones.**

Esta Delegación de acuerdo con la Administración económica ha dispuesto que se proceda á la cobranza de las contribuciones territorial é industrial y primer trimestre del actual año económico de 1874 á 1875, en los días que á continuación se marcan para cada pueblo.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Cobrador, D. Dionisio Gil.

Valseca, Agosto, dias 24 y 25.
Encinillas, dia 26.
Roda, dia 27.
Huerlos, dia 28.
Otañares, dia 29.
Madróna, dia 1.º de Setiembre.
Fuentemilanos, dia 2.
Abades, dias 3 y 4.
Valverde, dias 5 y 6.

Cobrador, D. Juan Gonzalez.

Bisardilla, Agosto, dia 24.
Santo Domingo de Piron, dia 25.
Cuesta, dias 26 y 27.
Torreiglesias, dias 28 y 29.
Losana, dia 30.
Adrada de Piron, dia 31.
Brieva, dia 1.º de Setiembre.
Higuera, dia 2.
Espirido, dias 3 y 4.
Zamarrama, dias 5 y 6.

Cobrador, D. Victorio Gozalo.

Garcillan, dia 24.
Martín Miguel, dia 25.
Juarros de Riomoros, dia 26.
Anaya, dia 27.
Añe, dia 28.
Carbonero de Alusin, dia 30.
Yanguas, dia 31.
Carbonero el Mayor, dia 1, 2 y 3.

Cobrador, D. Estéban Rodríguez.

Valdeprados, dia 24.
Vegas de Maturé, dias 25 y 26.
Zarzueta del Monte, dias 27 y 28.
Navas de San Antonio, dias 29 y 30.
Otero de Herreros, dias 1 y 2.
Ortigosa del Monte, dia 3.
La Losa, dia 4.
Reventa, dia 5.
Ontoria, dia 6.

Cobrador, D. Agustín Maganto.

Caballar, dia 24.
Cubillo, dia 25.
Valdevacas, dia 26.
Muñoveros, dia 27.
Veganzones, dia 28 y 29.
Turégano, dias 30, 31 y 1.º.
Otones, dia 2.
Cabañas, dia 3.

Cobrador, D. Santiago Izquierdo.

Santiuste de Pedraza, dias 24 y 25.
Salceda, dia 26.
Collado Hermoso, dia 27.
Pelájos, dia 28.
Sotosalvos, dia 29.
Torrecaballeros, dia 30.
Trescasas, dia 31.
Palazuelos, 1.º de Setiembre.
San Ildefonso, dias 2, 3, y 4.

Cobrador D. Epifanio Mardomingo

Sauquillo, dia 24.
Escalona, dias 25 y 26.
Mozoncillo, dias 27 y 28.
Bernuy de Porreros, dia 29.
Escobar, dia 31.
Escarabajosa, 1.º de Setiembre.
Cantimpalos, dia 2.
Segovia 11 de Agosto de 1874.—El Delegado, Francisco Carsi.

PARTIDO DE SEPULVEDA:

Cobrador, D. Venancio Barrero.

Castrillo, dia 26 de Agosto.
Villaseca, dia 31.
Navares de las Cuevas, dia 1.º de Setiembre.
Navares de Emedio, 2 y 3.

Navares de Ayuso, 4 y 5.
Castroserracín, 6.
Carrascal, 7.
Inojosas, 8.

Cobrador, D. Eugenio Zorrilla.

Souillo, dia 26 de Agosto.
Duruelo, dia 31.
Durator, dia 1.º de Setiembre.
Castillejo de Mesleon, dia 2.
Gragera, dia 3.
Boceguillas, dia 5.
Turrubuelo, dia 6.
Barbolla, dia 7.

Cobrador, D. José María Zorrilla.

Casla, dia 26 de Agosto.
Prádena, dia 31.
Cerezo de Arriba, dia 1.º de Setiembre.
Santo Tomás, dia 2.
Cerezo de Abajo, dia 3.
Ventosilla, dia 5.
Sigüero, dia 6.
Sigüeruelo, dia 7.

Cobrador, D. Tomás Gil.

Bercimuel, dia 26 de Agosto.
Pajarejos, dia 27.
Fresnillo, dia 28.
Encinas, dia 29.
Alfente, dia 30 y 31.
Urueñas, dias 2 y 3 de Setiembre.
Valle de Tabladillo, dia 4.
Castrogimeno, dia 5.

Cobrador, D. Andrés Sanz.

Torrevalde San Pedro, dia 26 de Agosto.
Arahetes, dia 27.
Arealillo, dia 28.
Rebollo, dia 29.
Aldeonsancho, dia 31.
Villar de Sobrepaña, dia 1.º de Setiembre.
Fuenterrebollo, dia 3 y 4.

Cobrador, D. Anastasio Lopez.

Navalilla, dia 26 de Agosto.
Cabezuela, dia 27.
Puebla de Pedraza, dia 28.
San Pedro de Gaillos, dia 29.
Valdesimonte, dia 1.º de Setiembre.
Aldeatorbo, dia 2.
Cantalejo, 5 y 4.

Cobrador, D. Felipe de Frutos.

Orejana, dia 26 de Agosto.
Arcones, dia 27.
Matabuena, dia 29.
Gaillegos, dia 30.
Pedraza, dias 1 y 2 de Setiembre.
Aldealingua, dia 3.
Navafria, dia 4.

Cobrador, D. Francisco Mantecon.

Valleruela de Pedraza, dia 26 de Agosto.
La Matilla, dia 27 y 28.
Valleruela de Sepúlveda, dia 29.
Castroserra de Arriba, dia 30.
Castroserra de Abajo, dia 31.
Santa Marta, dia 2 de Setiembre.
Perorrubio, dia 3.
Condado, dias 4 y 5.
La Villa de Sepúlveda, desde el 26 de Agosto al 2 de Setiembre.
Sepúlveda 13 de Agosto de 1874.—El Agente, Nemesio Sanchez Carnero.

PARTIDO DE CUELLAR.

Cobrador, D. Nicolás Valle.

Aguilafuente, dia 26 y 27 de Agosto.
Navalmanzano, dia 28 y 29.
Pinarejos, dia 30.
Gomezerracín, dia 31.
Chatún, dia 1.º de Setiembre.
Campo de Cuellar, dia 2.
Sanchonúo, dia 5.

Cobrador, D. Juan Ruiz.

Fuentepelayo, dia 26 y 27.
Zarzueta del Pinar, dia 28.
Lastras de Cuellar, dia 29.
Ontalvilla, dia 30.
Adrados, dia 31 de Agosto y 1.º de Setiembre.
Cozuelos, dia 2.
Frumales, dia 3.
Lovingos, dia 4.

Cobrador, D. Matías Vazquez.

Villaverde, dia 26.
Fuente el Olmo de Iscar, dia 27.
Navas de Oro, dia 28 y 29.
Sambol, dia 30.
Narros, dia 31.
Chañe, dia 1 y 2 de Setiembre.
Arroyo, dia 3.

Cobrador, D. José María Cortés.

Fresneda, dia 26.
Remondo, dia 27.
Mata de Cuellar, dia 28.
Vallado, dia 29 y 30.
San Cristobal de Cuellar, dia 31.
Fuentes de Cuellar, dia 2 de Setiembre.
Moraleja de Cuellar, dia 3.
Dehesa y Dehesa Mayor, dia 4.

Cobrador, D. Francisco Gomez.

Cuevas de Provanco, dia 26.
Valtiendas, dia 27.
Fuentesoto, dia 28.
Sacramenia, dia 29.
Laguna Contreras, dia 30.
Membibre, dia 31.
Olombrada, dia 1 y 2 de Setiembre.

Cobrador, D. Juan Revuelta.

Torreadrada, dia 27.
San Miguel de Bernuy, dia 28.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, dia 29.
Torrecilla, dia 30.
Fuentepiñel, dia 31.
Fuentidueña, dia 1.º de Setiembre.
Calabazas, dia 2.
Fuentesauco, dia 3.

Villa de Cuellar.—Agente, don José Mauro.

En los dias desde el 26 de Agosto al 2 de Setiembre.
Cuellar 13 de Agosto de 1874.—El Agente, José Mauro.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Cobrador, D. Dionisio Villanueva.

Villacastin, dias 26 y 27 de Agosto; de 10 á 5 el primero, y de 7 á 12 el segundo.
Ituero, dia 28, de 9 á 4.
Monterrubio, dia 29, de 9 á 4.
Lastras, dia 30, de 9 á 4.
Marugán, dia 31, de 9 á 4.
Sangarcía, dia 1.º de Setiembre de 9 á 4.
Villostada, dia 2, de 9 á 4.
Marazoleja, dia 3, de 9 á 4.
Marazuela, dia 4, de 9 á 4.
Miguelañez, dia 5, de 9 á 4.

Cobrador, D. Manuel Gonzalez.

Ciruetos de Coca, dia 26 de Agosto, de 9 á 5.
Villeguillo, dia 27, de 8 á 4.
Coca, dias 28 y 29, de 8 á 5 el primero y de 7 á 12 el segundo.
La Nava, dias 30 y 31 de Agosto y 1.º de Setiembre; el primero y segundo de 8 á 4, y el tercero de 8 á 12.
Fuente de Santa Cruz, dias 2 y 3, de 10 á 5 y de 7 á 12.
Villagonzalo, dia 4, de 8 á 4.

Cobrador, D. Santos de Santos.

Bernardos, dias 26 y 27 de Agosto, de 8 á 5.
Muñopedro, dia 28, de 8 á 5.
Bercial, dia 29, de 7 á 3.
Cobos de Segovia, dia 30, de 9 á 3.
Etreros, dia 31, de 9 á 4.
Gemenúo y Santovénia, dia 1.º de Setiembre; el primero de 8 á 12, y el segundo de 2 á 3.
Laguna, dia 2, de 8 á 12.
Hoyuelos, dia 2, de 1 á 4.

Cobrador, D. Romualdo Gozalo.

Santiuste, dias 26 y 27 de Agosto; el primero de 10 á 3, y el segundo de 7 á 12.
Aldehuela, dia 28, de 9 á 5.
Martín Muñoz de las Posadas, dias 29 y 30, de 10 á 5 y de 7 á 12.
Jearros, dia 31, de 8 á 4.
Melque, dia 1.º de Setiembre de 8 á 4.

Ochando, dia 2, de 7 á 12.
Nieva, dia 5, de 8 á 5.

Cobrador, D. Pablo Vallejo.

Montejo, dias 26 y 27 de Agosto, de 10 á 5 y de 7 á 12.
Donhierro, dia 28, de 8 á 4.
Tolocirio, dia 29, de 7 á 12.
San Cristobal, dias 30 y 31; el primero de 2 á 5, y el segundo de 10 á 3.
Raparriegos, dias 1 y 2 de Setiembre; de 10 á 3 el primero, y de 7 á 12 el segundo.
Martín Muñoz de la Dehesa, dia 3, de 8 á 4.
Montuenga, dias 4 y 5; el primero de 10 á 5 y el segundo de 7 á 12.
Codorniz, dias 6 y 7; el primero de 2 á 5, y el segundo de 7 á 12.

Cobrador, D. Félix Aguirre Martín.

Balisa y Ortigosa, dia 26 de Agosto; el primero de 8 á 12, y el segundo de 2 á 5.
Paradíñas, dia 27, de 9 á 4.
Aragoneses, dia 28, de 9 á 4.
Tabladillo y Pinilla, dia 29; el primero de 8 á 12, y el segundo de 2 á 3.
Armuña, dia 30, de 9 á 4.
Miguel Ibañez, dia 31, de 9 á 4.
Domingo García, dia 1.º de Setiembre, de 9 á 4.
Santa María de Nieva 13 de Agosto de 1874.—Félix Aguirre.

PARTIDO DE RIAZA.

Cobrador, D. Anselmo Pardilla.

Montejo de la Serrezuela, dias 26 y 27.
Valdevacas de Montejo, dia 28.
Villaverde de id., dia 29.
Oñubia, dia 30.
Pradales, dia 1.º de Setiembre.
Aldehorno, dia 2.
Aldeanueva de la Serrezuela, dia 3.
Moral, dia 5.

Cobrador, D. Marcos Madrueño.

Linares, dia 26.
Maderuelo, dias 27 y 28.
Vallevarnés, dia 29.
Fuenteizarra, dia 30.
Cedillo de la Torre, dia 31.
Cilleruelo de San Mamés, dia 1.º de Setiembre.

Cobrador, D. Pedro Gonzalez.

Aldeanueva del Monte, dia 26.
Sequera de Fresno, dia 27.
Riaguas, dia 28.
Corral de Aillon, dia 29.
Cascajares, dia 31.
Pajares de Fresno, dia 1.º de Setiembre.
Fresno de Cantespino, dias 2 y 3.

Cobrador, D. Eugenio Rosuero.

Aldealingua de Santa Maria, dia 26.
Languilla, dia 27.
Aillon, dias 29 y 30.
Saldana, 1.º de Setiembre.
Valerija, dia 2.
Ribota, dia 3.
Riosrio de Riaza, dia 4.

Cobrador, D. Ulpiano Gonzalez.

Grado, dia 26.
Santibañez, dias 27 y 28.
Estebanvela, dia 29.
Negredo, dia 30.
Becerril, dia 1.º de Setiembre.
Serracin, dia 2.
Muyo, dia 5.
Madriguera, dias 4 y 3.
La villa de Riaza, en casa del Agente D. Santiago Gonzalez Santalla, desde el 26 de Agosto hasta el 2 de Setiembre.
Nota. Se advierte á los Sres. contribuyentes que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente podrán hacerlo en los cuatro siguientes en la fecha que se cita para cada pueblo, para lo cual tendrán que concurrir á la localidad en que se encuentre el cobrador; y pasados los cuatro dias in-

currirán en los recargos como está preveido.

Segovia 14 de Agosto de 1874.—El Delegado, Francisco Carsi.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Segovia.

Habiendo cesado en el cargo de recaudador de contribuciones D. Manuel Minguez por dimision voluntaria, ha sido nombrado en su reemplazo D. Ulpiano Gonzalez.

Lo que se publica para el debido conocimiento de los Sres. Contribuyentes y autoridades de los pueblos siguientes:

Grado, Santibañez de Aillon, Estebanvela, Negredo, Villacorta, Seceril, Serracin, Muyo, y Madriguera.

Segovia 17 de Agosto de 1874.—El Delegado, Francisco Carsi.

Secretaria de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Por la Direccion general de Rentas Estancas se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 10 del actual, la comunicacion siguiente:

«Ilmo. Sr: Teniendo esta Direccion general noticia de que por algunos Juzgos de primera instancia de esta capital, no se admiten los documentos estendidos en papel sellado si este no lleva el sello de la Administracion economica, ha acordado poner en conocimiento de V. E., esperando se sirva hacerlo á dichos Tribunales que si bien en los primeros dias del mes de Julio último se dispuso la estampacion del citado sello á la vez que la del cajetin provisional; facilitados ya los medios para practicar dicha operacion con el cajetin definitivo; en cuyo servicio se ocupa la depositaria general de la empresa del timbre, establecida en la Fábrica Nacional del ramo, debe prescindirse del requisito del espresado sello de la Administracion que se empleó en los primeros dias de dicho mes de Julio para la exaccion del recargo de 50 por 100 sobre el valor de varios efectos de los que constituyen la renta del sello del Estado.»

Lo que de orden de S. I. transcribo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes debiendo dar parte á esta superioridad de quedar enterado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1874.—L. Tomás Gonzalez Sanchez.—Sr. Juez de primera instancia de.....

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco Gonzalez Chia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido etc.

Se sacan á pública subasta por

término de ocho dias, los géneros que á continuacion se espresarán de la pertenencia de D. Jorge Sanz de esta vecindad, para con su importe realizar un pago de cantidad reclamada al mismo.

Una pieza de tela de tartan de estambre para chitecos, fondo verde, que contiene catorce varas y tercia, tasadas cada una vara en dos pesetas doce céntimos y medio, hacen 30.48.

Otra id. tartan para id. que contiene veintuna varas y media, tasada á dos pesetas doce céntimos y medio cada una vara, hacen 45.89.

Otra id. para id. que contiene veinticuatro varas y media, tasadas á dos pesetas doce céntimos y medio cada una, hacen 52.06.

Otra id. para id. fondo encarnado, que contiene diez y seis varas y tercia, tasada al mismo precio, cada una vara, hacen 34.70.

Otra id. para id. con el mismo fondo, que contiene veintiocho varas, tasadas al mismo precio cada una, hacen 59.30.

Otra id. para id. con diez y nueve varas y tercia, tasada cada una al mismo precio, hacen 41.08.

Otra id. para id. fondo verde con veintuna varas y media, á igual precio vara, 45.69.

Otra id. para id. con veinticuatro varas y media, al mismo precio vara, 52.06.

Dos piezas de merinillo negro, que tienen entre ambas, treinta y tres varas, tasadas á dos pesetas cincuenta céntimos cada una, hacen 82.50.

Una pieza de muselina encarnada y otra azul, la primera de veintiocho varas y tres cuartas y la segunda con treinta y siete varas y media, tasadas cada una á una peseta setenta y cinco céntimos, hacen 110.68.

Ciento cincuenta y nueve varas de vacés negro, liso y listado, tasado á dos pesetas cada una vara, hacen 318.

Una pieza con veintitres varas y media de tela de estambre á cuadros afelpada para chitecos, tasada la vara á dos pesetas, hacen 47.

Total de pesetas. 919.64.

Y para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el dia primero de Setiembre próximo y hora de las once de su mañana puedan acudir al acto del remate y hacer las posturas que las conviniere, conforme a derecho se pone el presente edicto.

Dado en Segovia á 19 de Agosto de 1874.—Francisco Gonzalez Chia.—El Actuario, Miguel Gomez.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Segovia.

En conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de segunda enseñanza y Decreto de 6 de Mayo de 1870, los exámenes de prueba del curso académico de 1873 á 1874, tendrán lugar en este Instituto desde el dia 1.º al 30 de Setiembre próximo, debiendo abonar el segundo plazo de matricula los alumnos que no lo hayan efectuado en Junio último, para lo cual presentarán en esta Secretaria desde el dia 17 hasta el 31 del actual, el recibo que acredite haber satisfecho el pago del primero: facilitándose á los que deseen examinarse en dicho mes una hoja impresa en la que harán constar las asignaturas de que han de

ser examinados á fin de expedirles las correspondientes papeletas de examen.

Segovia 12 de Agosto de 1874.—El Director, Hipólito Estatué.—El Secretario, Epifanio Ralero.

Alcaldía de Riaza.

Por el presente se cita, llama y emplaza al mozo Valeriano Gomez Campos natural de esta villa y quinto del recemplazo de 25 de Abril último, para su presentacion ante S. E. la Diputacion provincial de Segovia, para que tenga efecto su entrega en Caja, segun le corresponde; pues asi está acordado en el expediente de prófugo que contra dicho individuo se instruye, apercibiéndole que si no lo verifica en el término de quince dias se le declarará prófugo con todas sus consecuencias. Riaza 7 de Agosto de 1874.—El Alcalde, José Gonzalez.

Alcaldía de Marazuela.

Se halla vacante la plaza ó partido de veterinaria de este pueblo, que habrá de proveerse á los 15 dias de que sea público este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Los aspirantes podrán dirigir durante dicho periodo, sus solicitudes escritas en el papel sellado correspondiente al Sr. Alcalde del mismo, á fin de que se hagan notorias á los vecinos, con quienes podrá el agraciado hacer el oportuno trato convencional por la asistencia de sus respectivos ganados; debiendo advertir que se le permitirá tomar algun pueblo de los inmediatos como anejo para la facultad. Marazuela 4 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Antonio Moroto.

Alcaldía de Lastras del Pozo.

Se halla vacante la plaza titular de Médico Cirujano de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 125 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales, para la asistencia de cuatro familias pobres y casos de oficio; pudiendo además el facultativo electo, contratar con los demás vecinos la asistencia de los mismos. Su provision tendrá lugar para últimos dias del próximo mes de Setiembre venidero.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 20 dias á contar desde la fecha en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial.

El número de vecinos con que cuenta esta localidad es el de 50, incluidos cuatro caserios de la misma jurisdiccion; pero tambien se advierte á los aspirantes que encontrándose tambien vacante la de igual clase del pueblo de Monterrubio, podrá suceder que el mismo que desempeñe la de un pueblo, opte por ambos pueblos si unos y otros convienen en ello.

Lastras del Pozo 16 de Agosto de 1874.—El Alcalde, Manuel del Pozo.

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes.—Distrito de Valsain.

ANUNCIO.

Autorizada por el Gobierno de la República la corta de los pinos ne-

cesarios que produzcan las maderas que son precisas para reconstruir la parte incendiada del monasterio del Escorial, se sacan á pública subasta:

- 1.º La corta y labra de los referidos pinos.
- 2.º El arrastre de las piezas que los mismos produzcan á los depósitos y talleres.

Y 3.º Conduccion de las maderas labradas y elaboradas desde los depósitos y talleres al sitio de San Lorenzo del Escorial.

La subasta tendrá lugar el dia 26 del corriente desde las doce á las tres de la tarde, simultáneamente en Madrid en la Direccion general del Patrimonio que se reservó al último Monarca, ante la persona que designe el Ilmo. Sr. Director general, y en las oficinas de este Distrito sitas en este pueblo de San Ildefonso, ante el Ingeniero Gefe del mismo.

Para cada una de las subastas anunciadas se empleará una hora, destinándose la primera mitad de cada una, al recibo de los pliegos cerrados que se irán depositando con el número de orden correspondiente, en manos del funcionario que presida la subasta; y verificándose en la segunda mitad de las indicadas horas, la apertura de los pliegos, adjudicacion de la subasta á la proposicion que resulte mas ventajosa y licitacion á la llana si resultase dos ó mas iguales.

Los pliegos cerrados se formularán con arreglo al modelo adjunto y la subasta será en baja de los precios señalados para cada una de las operaciones indicadas en los respectivos pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto con todos los antecedentes en la citada Direccion general y en el mencionado distrito, todos los dias no feriados desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde. San Ildefonso 15 de Agosto de 1874.—El Ingeniero Gefe, Roque Leon del Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... se compromete á ejecutar las operaciones necesarias para (aqui se espresará á cuál de las tres subastas se presenta proposicion) por la cantidad de..... (en letra) y con entera sujecion á las condiciones económico-facultativas que constan en los pliegos aprobados por el Gobierno de la República.

(Fecha y firma.)

ANUNCIO.

El dia 3 del corriente á las siete de la mañana, se desmandó en el pinar de Navas de Oro y Bernardos, un pollino, de edad de 5 años, rucio, bastante corrido, cargado con un costal de algarrobas, y propio de Mariano Olalla, vecino de Bernardos, de oficio molinero en el molino de Tabla. La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño en el referido Bernardos, quien abonará los gastos que haya causado y dará una gratificacion.